

Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0039-R

Quito, D.M., 12 de mayo de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**JULIO RAMIRO AGUINAGA RAMOS
DIRECTOR NACIONAL DE PLANIFICACIÓN
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificada, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada*

Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0039-R

Quito, D.M., 12 de mayo de 2025

de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *"Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley."*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *"Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes."*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *"(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *"(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)"*;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)"*;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación

Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0039-R

Quito, D.M., 12 de mayo de 2025

Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley. aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”*;

Que, en el artículo 10 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024, el Director General del IESS, resolvió: *“Delegar el/la Director/a Nacional de Planificación, para que realice las siguientes funciones: (...) 3. Aprobar, durante el ejercicio económico anual correspondiente y en el Nivel*

Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0039-R

Quito, D.M., 12 de mayo de 2025

Central, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados, previa solicitud de las unidades requirentes. Tales reformas se pondrán en conocimiento de la Dirección General.”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**”. Adicionalmente, dispuso que: “**ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo**”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “**Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)**”

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DSP-2025-0732-M, de 08 de mayo de 2025, la Mgs. Rosario Elizabeth Silva Espinoza, DIRECTORA DEL SISTEMA DE PENSIONES, ENCARGADO, solicita reformar el PAC-2025; **suprimiendo** el Plan Anual de Contratación 2025, que afecta a varios objetos de contratación por un valor de \$ **6.329,44** (SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DSP-2025-0732-M, de 08 de mayo de 2025, la Mgs. Rosario Elizabeth Silva Espinoza, DIRECTORA DEL SISTEMA DE PENSIONES, ENCARGADO, solicita reformar el PAC-2025; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2025, que afecta a varios objetos de contratación por un valor de \$ **2.358,36** (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DSP-2025-0732-M, el área requirente anexó el informe técnico, que motiva la presente Resolución;

Que, el Informe Técnico NRO. **002-2025-DSP**, concluye: Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada, misma que es competencia de la DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025, del Nivel Central del IESS, de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Rosario Elizabeth Silva Espinoza, DIRECTORA DEL SISTEMA DE PENSIONES, ENCARGADO.

Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0039-R
Quito, D.M., 12 de mayo de 2025
SUPRESIÓN:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA NO CATALOGADOS PARA LA DIRECCION DEL SISTEMA DE PENSIONES - DSP	Bien	INFIMA CUANTIA	321290418C2		UNIDAD	472	6,00	2.832,00	2.832,00
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA NO CATALOGADOS PARA LA DIRECCION DEL SISTEMA DE PENSIONES - DSP	Bien	INFIMA CUANTIA	326000116C2		UNIDAD	69	7,00	483,00	483,00
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCION DEL SISTEMA DE PENSIONES - DSP	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	326000915C2		UNIDAD	40	0,12	4,70	4,70
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCION DEL SISTEMA DE PENSIONES - DSP	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	326000934C2		UNIDAD	49	0,83	40,82	40,82
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA NO CATALOGADOS PARA LA DIRECCION DEL SISTEMA DE PENSIONES - DSP	Bien	INFIMA CUANTIA	449142321C2		UNIDAD	5	15,00	75,00	75,00
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCION DEL SISTEMA DE PENSIONES - DSP	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	452500022C2		UNIDAD	62	8,25	511,50	511,50
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCION DEL SISTEMA DE PENSIONES - DSP	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3212920135C2		UNIDAD	20	1,50	29,92	29,92
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCION DEL SISTEMA DE PENSIONES - DSP	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3212920141C2		UNIDAD	64	5,41	345,96	345,96
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCION DEL SISTEMA DE PENSIONES - DSP	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3212920149C2		UNIDAD	160	0,06	9,55	9,55
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCION DEL SISTEMA DE PENSIONES - DSP	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3212920150C2		UNIDAD	273	0,06	16,38	16,38
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCION DEL SISTEMA DE PENSIONES - DSP	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3212920151C2		UNIDAD	211	0,09	18,99	18,99
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCION DEL SISTEMA DE PENSIONES - DSP	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3212920152C2		UNIDAD	223	0,08	17,84	17,84

Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0039-R

Quito, D.M., 12 de mayo de 2025

53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCION DEL SISTEMA DE PENSIONES - DSP	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3212920158C2		UNIDAD	703,07	214,83		214,83
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCION DEL SISTEMA DE PENSIONES - DSP	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3212920165C2		UNIDAD	610,89	54,29		54,29
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCION DEL SISTEMA DE PENSIONES - DSP	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3260009613C2		UNIDAD	651,62	105,02		105,02
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCION DEL SISTEMA DE PENSIONES - DSP	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3692000125C2		UNIDAD	880,27	23,73		23,73
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCION DEL SISTEMA DE PENSIONES - DSP	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3692000126C2		UNIDAD	120,18	2,15		2,15
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCION DEL SISTEMA DE PENSIONES - DSP	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3692000129C2		UNIDAD	100,73	7,30		7,30
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA NO CATALOGADOS PARA LA DIRECCION DEL SISTEMA DE PENSIONES - DSP	Bien	INFIMA CUANTIA	3699000134C2		UNIDAD	33,00	9,00		9,00
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCION DEL SISTEMA DE PENSIONES - DSP	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3699000159C2		UNIDAD	340,12	4,05		4,05
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCION DEL SISTEMA DE PENSIONES - DSP	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3699000174C2		UNIDAD	492,28	111,72		111,72
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCION DEL SISTEMA DE PENSIONES - DSP	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3699000182C2		UNIDAD	430,92	39,46		39,46
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCION DEL SISTEMA DE PENSIONES - DSP	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3699000188C2		UNIDAD	625,31	329,24		329,24
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCION DEL SISTEMA DE PENSIONES - DSP	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3699000199C2		UNIDAD	140,42	5,85		5,85
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCION DEL SISTEMA DE PENSIONES - DSP	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3891100174C2		UNIDAD	1050,16	16,80		16,80
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCION DEL SISTEMA DE PENSIONES - DSP	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3891100176C2		UNIDAD	650,16	10,40		10,40
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCION DEL SISTEMA DE PENSIONES - DSP	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3891100178C2		UNIDAD	490,16	7,84		7,84

Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0039-R

Quito, D.M., 12 de mayo de 2025

53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA NO CATALOGADOS PARA LA DIRECCION DEL SISTEMA DE PENSIONES - DSP	Bien	INFIMA CUANTIA	3891107111C2	UNIDAD	61	4,00	244,00	244,00
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCION DEL SISTEMA DE PENSIONES - DSP	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	4299500112C2	UNIDAD	61	0,20	12,36	12,36
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCION DEL SISTEMA DE PENSIONES - DSP	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	4299500127C2	UNIDAD	32	0,61	19,50	19,50
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCION DEL SISTEMA DE PENSIONES - DSP	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	4299500128C2	UNIDAD	5	0,76	3,79	3,79
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCION DEL SISTEMA DE PENSIONES - DSP	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	4299500129C2	UNIDAD	34	0,12	4,08	4,08
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCION DEL SISTEMA DE PENSIONES PERFORADORA DE ESCRITORIO MEDIANA - DSP	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	4516002110C2	UNIDAD	59	5,74	338,49	338,49
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA NO CATALOGADOS PARA LA DIRECCION DEL SISTEMA DE PENSIONES - DSP	Bien	INFIMA CUANTIA	36990001105C2	UNIDAD	1	2,00	2,00	2,00
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCION DEL SISTEMA DE PENSIONES - DSP	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	36990001109C2	UNIDAD	23	1,12	25,67	25,67
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCION DEL SISTEMA DE PENSIONES - DSP	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	36990001110C2	UNIDAD	7	1,12	7,81	7,81
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCION DEL SISTEMA DE PENSIONES - DSP	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	36990001115C2	UNIDAD	30	0,15	4,61	4,61
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCION DEL SISTEMA DE PENSIONES - DSP	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	36990001121C2	UNIDAD	46	0,14	6,39	6,39
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCION DEL SISTEMA DE PENSIONES - DSP	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	36990001123C2	UNIDAD	27	0,58	15,72	15,72
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCION DEL SISTEMA DE PENSIONES - DSP	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	36990001129C2	UNIDAD	60	0,31	18,41	18,41
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCION DEL SISTEMA DE PENSIONES - DSP	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	36990001139C2	UNIDAD	78	0,48	37,44	37,44

Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0039-R
Quito, D.M., 12 de mayo de 2025

53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCION DEL SISTEMA DE PENSIONES - DSP	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	36990001140C2		UNIDAD	53	0,33	16,92		16,92
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCION DEL SISTEMA DE PENSIONES - DSP	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	36990001148C2		UNIDAD	10	0,49	4,90		4,90
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA NO CATALOGADOS PARA LA DIRECCION DEL SISTEMA DE PENSIONES - DSP	Bien	INFIMA CUANTIA	36990001150C2		UNIDAD	60	4,00	240,00		240,00
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC											6.329,44	

INCREMENTO:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCION DEL SISTEMA DE PENSIONES AGUZADOR ELECTRICO - DSP	Bien	COMÚN	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	451600919	C2	UNIDAD	8	32.5200	260,16	260,16
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCION DEL SISTEMA DE PENSIONES BORRADOR (MEDIANO) PARA LAPIZ - DSP	Bien	COMÚN	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	326000915	C2	UNIDAD	11	0,1500	1,65	1,65
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCION DEL SISTEMA DE PENSIONES CARPETAS FOLDER DE CARTULINA MANILA (VINCHA INCLUIDA) - DSP	Bien	COMÚN	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3699000159	C2	UNIDAD	34	0,2100	7,14	7,14
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCION DEL SISTEMA DE PENSIONES FOLDER COLGANTE VARIOS COLORES - DSP	Bien	COMÚN	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3212920156	C2	UNIDAD	18	0,5100	9,18	9,18
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCION DEL SISTEMA DE PENSIONES CERA PARA DEDOS/ CREMA CONTAR BILLETES (MEDIANA) - DSP	Bien	COMÚN	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3699000170	C2	UNIDAD	12	1,6100	19,32	19,32
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCION DEL SISTEMA DE PENSIONES CINTA ADHESIVA 18 MM X 50 YDAS - DSP	Bien	COMÚN	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3692000125	C2	UNIDAD	45	0,3800	17,10	17,10
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCION DEL SISTEMA DE PENSIONES CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18 MM X 25 YDAS - DSP	Bien	COMÚN	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3692000126	C2	UNIDAD	15	0,2400	3,60	3,60

Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0039-R

Quito, D.M., 12 de mayo de 2025

53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCION DEL SISTEMA DE PENSIONES CINTA DE EMPAQUE 48 MM X 80 YDAS COLOR TRANSPARENTE - DSP	Bien	COMÚN	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3692000129	C2	UNIDAD	20	0,9100	18,20	18,20
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCION DEL SISTEMA DE PENSIONES CLIPS STANDAR 32 MM METALICOS - DSP	Bien	COMÚN	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	4299500112	C2	UNIDAD	34	0,5000	17,00	17,00
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCION DEL SISTEMA DE PENSIONES CUADERNO ESPIRAL UNIVERSITARIO CUADROS 100 HOJAS - DSP	Bien	COMÚN	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	326000116	C2	UNIDAD	72	1,6500	118,80	118,80
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCION DEL SISTEMA DE PENSIONES DVD-R SIN CAJA 25 UNIDADES - DSP	Bien	COMÚN	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	326000965	C2	UNIDAD	1	18,3000	18,30	18,30
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCION DEL SISTEMA DE PENSIONES DVD-RW CON CAJA - DSP	Bien	COMÚN	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	326000963	C2	UNIDAD	105	1,6300	171,15	171,15
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCION DEL SISTEMA DE PENSIONES ESPEROGRAFICO AZUL PUNTA MEDIA - DSP	Bien	COMÚN	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3891100174	C2	UNIDAD	40	0,3300	13,20	13,20
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCION DEL SISTEMA DE PENSIONES FLASH MEMORY 32 GB - DSP	Bien	COMÚN	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	452500023	C2	UNIDAD	25	10,7500	268,75	268,75
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCION DEL SISTEMA DE PENSIONES GOMA EN BARRA DE 21 G - DSP	Bien	COMÚN	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3699000181	C2	UNIDAD	6	0,9500	5,70	5,70
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCION DEL SISTEMA DE PENSIONES GOMA LIQUIDA DE 120 G - DSP	Bien	COMÚN	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3699000184	C2	UNIDAD	6	0,6500	3,90	3,90
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCION DEL SISTEMA DE PENSIONES GRAPADORA NORMAL METALICA GRANDE - DSP	Bien	COMÚN	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3699000188	C2	UNIDAD	6	4,9300	29,58	29,58
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCION DEL SISTEMA DE PENSIONES MARCADOR PARA CD PUNTA FINA - DSP	Bien	COMÚN	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3699000198	C2	UNIDAD	14	0,5100	7,14	7,14
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCION DEL SISTEMA DE PENSIONES MARCADOR PERMANENTE ROJO PUNTA GRUESA - DSP	Bien	COMÚN	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	36990001101	C2	UNIDAD	10	0,5900	5,90	5,90

Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0039-R

Quito, D.M., 12 de mayo de 2025

53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCION DEL SISTEMA DE PENSIONES - MARCADOR PUNTA FINA NEGRO - DSP	Bien	COMÚN	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	36990001103	C2	UNIDAD	6	0,6200	3,72	3,72
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCION DEL SISTEMA DE PENSIONES - MARCADOR TIZA LIQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES - DSP	Bien	COMÚN	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	36990001148	C2	UNIDAD	6	0,6500	3,90	3,90
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCION DEL SISTEMA DE PENSIONES - MASKING DE 1 PULGADAS X 40 YARDAS MULTIUISO - DSP	Bien	COMÚN	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	36990001104	C2	UNIDAD	10	0,8400	8,40	8,40
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCION DEL SISTEMA DE PENSIONES - MOUSE PAD CON APOYA MUNECA DE GEL - DSP	Bien	COMÚN	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3212920141	C2	UNIDAD	38	4,4300	168,34	168,34
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCION DEL SISTEMA DE PENSIONES - NOTAS ADHESIVAS CUBO DE 5 COLORES 3X3" - DSP	Bien	COMÚN	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3212920158	C2	UNIDAD	16	2,9400	47,04	47,04
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCION DEL SISTEMA DE PENSIONES - PARES DE PILAS AA (ALCALINA) - DSP	Bien	COMÚN	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	36990001110	C2	UNIDAD	10	1,6400	16,40	16,40
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCION DEL SISTEMA DE PENSIONES - PARES DE PILAS AAA (ALCALINA) - DSP	Bien	COMÚN	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	36990001109	C2	UNIDAD	16	1,7900	28,64	28,64
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCION DEL SISTEMA DE PENSIONES - PERFORADORA DE ESCRITORIO GRANDE - DSP	Bien	COMÚN	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	4516002110	C2	UNIDAD	5	5,6400	28,20	28,20
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCION DEL SISTEMA DE PENSIONES - PORTA CLIP MAGNETICOS - DSP	Bien	COMÚN	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	36990001150	C2	UNIDAD	56	0,7500	42,00	42,00
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCION DEL SISTEMA DE PENSIONES - RESALTADORES VARIOS COLORES - DSP	Bien	COMÚN	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	36990001139	C2	UNIDAD	31	0,7500	23,25	23,25
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCION DEL SISTEMA DE PENSIONES - RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR - DSP	Bien	COMÚN	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	321290418	C2	UNIDAD	240	4,0300	967,20	967,20
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCION DEL SISTEMA DE PENSIONES - SOBRE MANILA F4 - DSP	Bien	COMÚN	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3212920150	C2	UNIDAD	45	0,1000	4,50	4,50

Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0039-R

Quito, D.M., 12 de mayo de 2025

S3060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCION DEL SISTEMA DE PENSIONES TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO - DSP	Bien	COMÚN	NORMALIZADO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	326000934	C2	UNIDAD	20	1.0500	21.00	21.00
TOTAL INCREMENTO AL PAC													2.358,36

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: rosario.silva@iess.gob.ec, karina.rodriguez@iess.gob.ec, marlene.bedoya@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/ la Director/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 10 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Julio Ramiro Aguinaga Ramos
DIRECTOR NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

Referencias:

- IESS-DSP-2025-0732-M

Anexos:

- 2.2_gpl_p04_s01_f01_informe_reforma_pac_sum_oficina.pdf
- 2.3_gpl_p04_s01_f02a_matriz_reforma_supresión.xls
- 2.5_anexo_m_socializacion_reformas_pac_iess-dnpl-2025-0074-m.pdf
- 2.4_gpl_p04_s01_f02b_matriz_reforma_incremento.xls
- 1.2.1.3_gad_p03_s01_f02_inf_necesidad_sum_oficina_ce_25.pdf
- 1_5_1_gad_p03_s01_f07_tdrs_esp_tecnicas_sum_oficina0638356001746710942.pdf
- 1_5_1_simulacion_de_compra0258834001746710942.pdf
- 1.4.3_certificacion_catalogo_electronico_cce_23_sdncp_2025.pdf
- 1_1_3_gad_p03_s01_f01_certif_bodega_sum_oficina0107051001746710941.pdf
- iess-dsp-2025-0732-m.pdf
- certificado_fundamentos_marlene_bedoya0960533001740417378_(1)0314689001746740531.pdf
- certificado_sercop_pedromaya_2023_(1)0999536001740417353_(1)0718284001746740538.pdf
- certificado_sercop_ramiro_aguinaga0409003001740417368_(1)0359288001746740547.pdf

Resolución Nro. IESS-DNPL-2025-0039-R

Quito, D.M., 12 de mayo de 2025

Copia:

Señora Magíster
Erika Milena Charfuelán Burbano
Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Señora Ingeniera
Celia Priscila Ojeda Pico.
Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señor Ingeniero
Eduardo Alfredo Tamayo Herrera
Subdirector Nacional de Seguimiento y Evaluación, Encargado

Señor Especialista
Pedro Enrique Maya Pavón
Subdirector Nacional de Programación y Proyectos

Señora Ingeniera
Karina Bernarda Rodríguez Rodríguez
Planificadora

mb/pm